

# XXVIII. Administraciones públicas y custodia del territorio. El caso de la Junta Vecinal de Valdavido (León)

**CARLOS JAVIER DURÁ ALEMAÑ**

Centro Internacional de Estudios en Derecho Ambiental. CIEDA. CIEMAT  
Instituto de Estudios Sociales Avanzados. IESA-CSIC

**SUMARIO:** 1. *Introducción.*–2. *¿Pueden las administraciones públicas implementar iniciativas de custodia del territorio?*–3. *Marco legal sobre bienes de dominio público y bienes patrimoniales en el desarrollo de proyectos de custodia.*–4. *¿Cómo se regulan las iniciativas de custodia en el dominio público?*–5. *Las juntas vecinales como figuras colectivas de la propiedad de los montes. Caso de estudio en la Junta Vecinal de Valdavido.* 5.1 *La gestión de bienes públicos mediante iniciativas de custodia.* 5.2 *Desarrollo de sinergias entre entidades públicas y privadas.* 5.3 *Régimen legal de las juntas vecinales en Castilla y León. Iniciativa de custodia de la Junta Vecinal de Valdavido.* 5.3.1 *Marco legal de las juntas vecinales.* 5.3.2 *Aspectos relacionados con la gestión del proyecto. La recuperación de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales sostenibles.*–*Bibliografía*

## RESUMEN

*Evitar la pérdida de biodiversidad es uno de los principales retos de la humanidad. Hasta ahora, las figuras públicas tradicionales se han mostrado insuficientes para conseguir este propósito. El conflicto ha sido el denominador común presente en todas estas iniciativas de conservación, el motivo es debido a que estas figuras se establecían principalmente sobre terrenos de titularidad privada. La custodia del territorio surge como complemento a la actividad de la administración y trata de implicar a los distintos actores involucrados en el territorio: propietarios, Administración, ONGs, usuarios, etc. La utilización de esta herramienta, de origen anglosajón, se ha generalizado en multitud de países, en España ha experimentado un importante desarrollo en las últimas décadas. Se ha mostrado una herramienta necesaria para la conservación. La participación de la Administración juega un papel fundamental en el diseño de estrategias consensuadas con la sociedad civil.*

## ABSTRACT

*Avoiding the loss of biodiversity is one of humanity main challenges. Until now, traditional public figures have proven insufficient to achieve this goal. Conflict has been the common denominator present in all these conservation initiatives, the reason is because these figures were established mainly on pri-*

*vately owned land. The custody of the territory arises as a complement to the activity of the administration and tries to involve the different actors involved in the territory: owners, Administration, NGOs, users, etc. This tool, of Anglo-Saxon origin, has become widespread in many countries; in Spain, it has experienced significant development in recent decades. It has been shown to be a necessary tool for conservation. The participation of the Administration plays a fundamental role in the design of strategies agreed upon with civil society.*

## PALABRAS CLAVE

*Custodia del territorio. Comunal. Junta Vecinal. Servicios ecosistémicos. Bienes patrimoniales. Bienes públicos.*

### 1. INTRODUCCIÓN

Los instrumentos normativos existentes en la legislación otorgan a los distintos poderes públicos de normas para combatir la pérdida de biodiversidad y velar por el uso racional de los recursos naturales. Sin embargo, para lograr los objetivos de conservación de la biodiversidad, es necesario ir más allá de los instrumentos tradicionales de elaboración normativa, o de declaración de espacios naturales<sup>1</sup>. Los avances conseguidos en la sociedad gracias a la educación ambiental, y la mejora de poder adquisitivo, entre otros muchos, han permitido que además de las iniciativas públicas existan un importante número de iniciativas procedentes de la sociedad civil, y concretamente la custodia del territorio, adquiere un peso cada vez mayor en las estrategias conservacionistas de muchos países del mundo, entre ellos España. Paralelamente, favorece a la implementación de la gobernanza territorial al hacer partícipe a un amplio y complejo conjunto de actores públicos y privados en la protección de la biodiversidad. Además, las sociedades más avanzadas y activas exigen que se complementen las políticas públicas de conservación mediante mecanismos novedosos que permitan involucrar a todos los sectores implicados: propietarios, usuarios (cazadores, agricultores, ganaderos, turistas, etc), Administración y ONGs<sup>2</sup>.

En el presente artículo, se pretende mostrar las oportunidades que brindan estas herramientas de cooperación público privada

<sup>1</sup> ÁLVAREZ CARREÑO S. M. y HERNÁNDEZ LÓPEZ, S. M. (2011) «La custodia del territorio como instrumento complementario para la protección de espacios naturales», Revista Catalana de Dret Ambiental, vol. 2, núm. 1.

<sup>2</sup> SABATÉ, X., BASORA, X., O'NEIL, C. y MITCHELL, B. (2013) Conservar la naturaleza entre todos. La custodia del territorio, una herramienta para implicar la sociedad en la gestión del patrimonio natural en Europa, Documentos LandLife, 1.ª edición.

ante los nuevos retos de lucha contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. En países como España, es desde hace unos pocos años cuando se ha comenzado a reconocer institucionalmente su relevancia, empleando para ello las múltiples figuras legales que establece el derecho privado y también las más incipientes desarrolladas por el derecho público<sup>3</sup>.

Ya se ha manifestado en numerosas ocasiones que probablemente, la primera definición conceptual conocida en España, fue la realizada por Brent Mitchell, director de la Québec Labrador Foundation/Atlantic Center for the Environment, responsable del Grupo de especialistas en Conservación Privada de la UICN durante su participación en las II Jornadas Estatales sobre la Custodia del Territorio (CEMACAM, Murcia 2006). Se trata de entender como existen distintas maneras de afrontar una misma realidad común a países diferentes: «Todo modelo de conservación de los valores naturales y culturales de un territorio que se fundamenta en crear, nutrir y posibilitar la responsabilidad de los propietarios y usuarios para gestionar y proteger la tierra y sus recursos naturales». «En Estados Unidos existe un modelo propio de entender y trabajar en cuestiones de custodia del territorio, al igual que en Canadá y otros países, y que sin duda alguna en España y sus distintas comunidades tendrán su propio modelo de custodia», «pero en todos ellos, custodia significa, sencillamente, que la gente tiene cura (cuidado) de la tierra»<sup>4</sup>.

También en ese mismo año, otros autores como Basora y colaboradores, en el año 2006 recogieron en el primer manual práctico sobre la aplicación de la custodia en España otra definición: «conjunto de estrategias e instrumentos que pretenden implicar a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Para conseguirlo, promueve acuerdos y mecanismos de colaboración continua entre propietarios, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados. Se entiende por acuerdo de custodia el procedimiento voluntario entre un propietario y una entidad de custodia para pactar el modo de conservar y gestionar un territorio (pacto que puede ser verbal o escrito)».<sup>5</sup>

<sup>3</sup> DURÁ ALEMAÑ, C. J., SÁNCHEZ ZAPATA, J. A. y NEBOT I CERDÁ, J., (2011). La custodia del territorio: herramientas de apoyo para implantar medidas agroecológicas, Fundación Félix Rodríguez de la Fuente

<sup>4</sup> DURÁ ALEMAÑ, C. J. (2015) «La Custodia del Territorio», en Cuadernos de Sostenibilidad y patrimonio natural. Fundación Banco Santander. Núm. 23.

<sup>5</sup> BASORA ROCA, X. y SABATÉ I ROTÉS, X., (2006). Custodia del territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje, Fundació Territori i Paisatge, Obra Social Caixa Catalunya, Xarxa de Custòdia del Territori, [http://custodiaterritori.org/mm/xct\\_castella\\_web.pdf](http://custodiaterritori.org/mm/xct_castella_web.pdf).

Fruto de la presión ejercida por el grupo de entidades de custodia del territorio que fue el embrión del actual foro de redes y entidades de custodia del territorio que surgió en España a principios de este siglo, se consiguió la primera definición de custodia recogida en una norma escrita, concretamente en la Ley 42/07 de 13 de diciembre, de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. En su artículo 3.9. establece que la Custodia del territorio es: «el conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos». Podemos concluir que el conjunto de instrumentos legales de conservación de la biodiversidad en todos los países del mundo, son prácticamente similares. Se ha regulado prácticamente por todos los países de la comunidad internacional, a través del Convenio de Diversidad Biológica los aspectos de sus políticas públicas ambientales. A pesar de esto, solo ha sido recientemente cuando se ha reconocido de manera oficial por la comunidad internacional a la conservación privada. La custodia del territorio ha tenido un reconocimiento incluso todavía más tardío<sup>6</sup>.

Desde un punto de vista de desarrollo institucional, el Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, aprobó el anterior Plan Estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad<sup>7</sup>. Este Plan insta a promover la participación de la sociedad en la conservación de la biodiversidad y emplazó al Ministerio de medio ambiente a crear el Registro estatal de entidades de custodia del territorio, que se determinen las tipologías y condiciones de las entidades de custodia, así como de los acuerdos de custodia y formas de gestión concertada de la biodiversidad. Esta tarea se llevó a cabo a través de la Plataforma para el impulso de la custodia del territorio de la Fundación Biodiversidad.<sup>8</sup>

En el nuevo Plan Estratégico aprobado el pasado 27 de diciembre de 2022<sup>9</sup>, también trata de desarrollar esta herramienta prestando atención a su dimensión social y su contribución a la lucha contra la despoblación, e insiste en la idea de crear un

<sup>6</sup> DURÁ ALEMAÑ, C. J. Op cit. (2015)

<sup>7</sup> Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/09/16/1274/con>

<sup>8</sup> Véase en el siguiente enlace: [https://fundacion-biodiversidad.es/proyectos\\_ficha/plataforma-de-custodia-del-territorio/](https://fundacion-biodiversidad.es/proyectos_ficha/plataforma-de-custodia-del-territorio/)

<sup>9</sup> Real Decreto 1057/2022, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/12/27/1057/con>

Inventario de Iniciativas de custodia del territorio. También prevé fomentar las iniciativas de custodia en el ámbito terrestre y costero enfocadas a la restauración ecológica y como complemento a acciones llevadas a cabo por la Administración. Como novedad, plantea desarrollar instrumentos para facilitar la financiación de entidades de custodia y la generación de sinergias entre los distintos sectores sociales con el fin de apoyar la financiación de iniciativas de custodia del territorio. En este sentido, cobra especial importancia la participación de las administraciones públicas, tanto como propietarias de terrenos de alto valor ecológico como a la hora de impulsar este tipo de iniciativas. Ante la complejidad y extensa que es esta cuestión, a continuación, veremos algunos ejemplos, fundamentalmente en el dominio público y en la tradición jurídica de la gestión comunal de las Juntas Vecinales, muy presentes en el noroeste peninsular.

## 2. **¿PUEDEN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS IMPLEMENTAR INICIATIVAS DE CUSTODIA DEL TERRITORIO?**

Las administraciones, tanto estatal, autonómica como local, e incluso las diputaciones, pueden ser propietarias de terrenos de alto valor ecológico. En este sentido, existe una relación de interés entre las distintas funciones de las Administraciones Públicas con el desarrollo de iniciativas de custodia del territorio. Es más, el legislador, cuando desarrolla la Ley 42/07 de Conservación del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, en su artículo 5.1 establece que las Administraciones públicas, en su respectivo ámbito competencial podrán promover la participación y las actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la ley. Ésta cuestión hay que enlazarla con el artículo 76.1 de la misma norma, según la cual: «Las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad».

Pero ¿Cómo podemos instrumentalizar estos acuerdos? ¿Cuál es la herramienta jurídica para llevarlos a cabo? Pues bien, tanto en la legislación sobre espacios naturales y en la normativa administrativa el encaje normativo para dar cobertura a estas cuestiones.

En este artículo, como ya se ha adelantado, se analizarán las posibilidades de establecer iniciativas de custodia del territorio basadas en la colaboración entre entidades subrayando el papel de la Administración. Haremos referencia a los bienes de dominio público, los bienes patrimoniales, de titularidad pública pero que no son de dominio público o demaniales, la regulación sectorial que existe para el dominio público marítimo-terrestre y las juntas vecinales con el ejemplo a modo de caso de estudio de la Junta Vecinal de Valdavido (León), con la participación colaborativa entre entidades públicas y privadas en el marco de la convocatoria de ayudas de la Fundación Biodiversidad y fondos next generation, habiendo obtenido la tercera valoración más alta entre los más de doscientos proyectos presentados.

El Código Civil español, con una clara influencia del derecho napoleónico y romano, ya establecía la definición de los bienes de dominio público y los de propiedad privada. Los primeros pertenecían a los que son de uso común por los ciudadanos, como son las orillas de las playas, las riberas de los ríos, etc. Por otro lado, estarían aquellos bienes que pertenecen al Estado. Bienes que, siendo propiedad pública, tendrían la naturaleza de bienes de propiedad privada<sup>10</sup>. Estos bienes denominados patrimoniales, están sometidos a una regulación de su patrimonio mucho más laxa que la aplicada al derecho público, al tener que satisfacer las necesidades de todos aquellos que los disfrutamos.

La primera norma que establece la categoría de bienes de dominio público y los comunales fue la Constitución. Se inspira en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación según lo establecido en el artículo 132 de la Constitución. Clasifica tales bienes como de dominio público la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial, los recursos fluviales y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental<sup>11</sup>.

Otro aspecto por destacar es la demanialización de este tipo de bienes, lo que significa que el bien afectado queda excluido del tráfico jurídico privado, protegiéndolo para asegurar el uso público. Sin embargo, esto no implica que los bienes públicos no puedan ser objeto de aprovechamiento por particulares privados. Su uso privativo es posible, pero estará condicionado a asegurar la

---

<sup>10</sup> JAVALOYES DUCHA, M. (2019) Los negocios patrimoniales en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Especial referencia a la gestión patrimonial en las entidades locales.

<sup>11</sup> PARADA, R. (2019). Derecho administrativo III. Bienes Públicos. Derecho Urbanístico. Dykinson.

integridad de esos bienes y con la excepción de que sea compatible con el uso público que debe mantenerse.

En aquellos casos que coincidan diversas Administraciones públicas sobre un mismo espacio que se trate de bienes de dominio público, según el artículo 141 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, tienen el deber de colaborar entre sí. Lo que es reiterado por el artículo 7.1. de la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

### **3. MARCO LEGAL SOBRE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y BIENES PATRIMONIALES EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUSTODIA**

Ya se ha comentado la importancia de implicar a los distintos tipos de Administración debido a que pueden ostentar la titularidad de espacios de alto valor ecológico. Así, podemos encontrarnos con bienes de dominio público o demaniales, además de los bienes patrimoniales. El marco legal lo constituye la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAD). Su objeto es regular el patrimonio de las Administraciones públicas para la formulación y desarrollo de una política global relativa a la gestión de los bienes públicos.

El objeto de la Ley aparece definido en el artículo 3.1 de la misma como el patrimonio público de las administraciones públicas constituido por el conjunto de sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza y el título de su adquisición o aquel en virtud del cual les hayan sido atribuidos. Por consiguiente, aquellos terrenos que posea o adquiera la Administración del Estado de las Comunidades Autónomas, o de las Corporaciones locales, pasaría a formar parte de su patrimonio<sup>12</sup>.

El artículo 5.1. de la LPAP expone la definición de bienes y derechos de dominio público, refiriéndose a aquellos que siendo de titularidad pública, se encuentren afectados al uso general o al servicio público, así como aquellos a los que una ley otorgue expresamente el carácter de demaniales.

El artículo 7.1. LPAP establece que son los bienes y derechos de dominio privados o patrimoniales los que siendo de titularidad de las Administraciones públicas, no tengan el carácter de demaniales. Las comunidades autónomas han desarrollado su propia normativa tomando la ley estatal como criterio orientativo para ello.

---

<sup>12</sup> GARCÍA, J. V. G. (2015). Cuestiones del régimen general del dominio público. In *Derecho de los bienes públicos* (pp. 90-161). Tirant lo Blanch.

Durante las últimas dos décadas se han desarrollado algunos proyectos de custodia del territorio en zonas afectadas por el Dominio Público. Se trata de iniciativas de custodia marina, puestas en marcha entre otras por la Fundación Hombre y Naturaleza, entre otras iniciativas. Por este motivo cobra especial atención al menos conocer algunas de las cuestiones jurídicas relacionadas con estas iniciativas. Cuando hablamos de bienes de dominio público, este viene recogido en el artículo 3 de la Ley de Costas. Se refiere a la ribera del mar o de ríos, que incluye la zona marítimo-terrestre; también las playas o zonas de depósito de materiales sueltos. El mar territorial y las aguas interiores, con su lecho y subsuelo y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental<sup>13</sup>.

Además del dominio público marítimo terrestre, aquellos proyectos establecidos por en el dominio público hidráulico se regula por la legislación de aguas. Se refiere a las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables, los cauces de corrientes naturales; los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses en cauces públicos; y los acuíferos, así como, las aguas procedentes de la desalación de agua de mar. Desde el movimiento de custodia se refiere a la custodia fluvial, donde ya existen experiencias como la de Fundación Limne, Fundación Tormes y la Asociación de Naturalistas del Sureste, entre otras.

#### 4. **¿CÓMO SE REGULAN LAS INICIATIVAS DE CUSTODIA EN EL DOMINIO PÚBLICO?**

Los bienes demaniales naturales tiene como uso principal el denominado «uso común». Mediante este uso, se faculta a toda la ciudadanía a realizar un uso de los mismos con total libertad, por igual y de forma indistinta. Se trata de un uso libre para el que no se precisa ningún tipo de autorización administrativa.

Cuando se pretenden llevar a cabo actuaciones de conservación en estos espacios como labores de restauración de ecosistemas, reforestaciones, etc., se precisa de la correspondiente autorización administrativa. Esta va a permitir a la entidad de custodia el desarrollo de acciones cumpliendo con la legalidad. En las autorizaciones se establecen las condiciones generales establecidas por la

---

<sup>13</sup> MORENO, E. (2012). Formas jurídicas de colaboración público-privada en el derecho español: orígenes europeos y evolución de la regulación de los diferentes modelos de colaboración. *Oñati Socio-legal Series* [online], 2 (4), 83-102, 2012. <http://ssrn.com/abstract=2043126>.

Administración y negociadas con la entidad. Por ejemplo, el plazo de duración, responsabilidades de cada una de las partes, etc<sup>14</sup>.

Otra manera de llevar a cabo el aprovechamiento de determinados recursos ubicados en estas zonas es el llamado uso privativo de los bienes de dominio público mediante obras o instalaciones fijas. En este tipo de iniciativas, los usos a llevar a cabo relacionados con la custodia deberán tener con carácter previo la correspondiente concesión administrativa. A través de la concesión se reconoce discrecionalmente el derecho de un particular (o una entidad) a desarrollar un aprovechamiento sobre un recurso dentro de esas zonas. Existen varias iniciativas de custodia en estos espacios, por ejemplo, los llevados a cabo por numerosas explotaciones salineras como ejecutados por la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE), en el litoral murciano<sup>15</sup>, o la iniciativa Salarte, en la Reserva Ecológica Estero de Manego y Lucio Laeras para la conservación y el uso público de la biodiversidad, la cual engloba una serie de actuaciones tendentes a la puesta en valor y la protección de los recursos medioambientales de la Costa Noroeste de Cádiz, especialmente del Bajo Guadalquivir<sup>16</sup>. Otro ejemplo es el ya comentado llevado a cabo por la Fundación Hombre y Naturaleza en la Bahía de Camargo, en Santander<sup>17</sup>.

El contenido de estas autorizaciones es la protección de estos bienes sometiendo a control el uso privado de especial intensidad o que implique el uso privativo. En el contexto actual, se ha puesto de manifiesto que el «aprovechamiento» privado, en concreto el vinculado a la conservación del patrimonio natural desempeñado por entidades de custodia del territorio, redundará en beneficio de los valores naturales que concurren sobre el espacio. Este tipo de actuaciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad de estos espacios por entidades de custodia no está reflejado en la legislación vigente, por lo que es necesaria su contextualización legislativa. Son tratados como de aprovechamientos de carácter privado, con las limitaciones existentes a fin de garantizar la pública concurrencia y su duración. La legislación permite su compatibilidad con las acciones de conservación llevadas a cabo por entidades privadas de custodia del territorio.

<sup>14</sup> GONZÁLES GARCÍA, J. (2017): «Ley de Contratos del Sector Público: aplicación a los contratos patrimoniales», en *Global Politics and Law*.

<sup>15</sup> Véase: <https://www.fundacionanse.org/ayudanos-a-comprar-las-salinas-de-mar-chamalo/>

<sup>16</sup> Véase: <https://salarte.org/proyectos/mejora-medioambiental-de-la-reserva-ecologica-esteros-de-manego-y-lucio-laeras/>

<sup>17</sup> Véase: <https://fnyh.org/la-fundacion/programas/anillo-verde-de-la-bahia-de-santander/marismas-de-alday/>

## **5. LAS JUNTAS VECINALES COMO FIGURAS COLECTIVAS DE LA PROPIEDAD DE LOS MONTES. CASO DE ESTUDIO DE LA JUNTA VECINAL DE VALDAVIDO**

### **5.1 LA GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS MEDIANTE INICIATIVAS DE CUSTODIA**

Una de las características más importantes de las iniciativas de custodia es su carácter integrador y colaborativo. Esto permite generar confianza entre los actores implicados que les ha permitido definir los objetivos compartidos.

El marco legal que permite la expresión y formalización de este tipo de colaboraciones lo establece la LPNB, concretamente en el artículo 76. En este artículo se prevé la cesión del uso de bienes públicos patrimoniales mediante la suscripción de convenios administrativo. Precisamente, el artículo 76.1 prevé que las Administraciones deberán fomentar la custodia del territorio en fincas privadas o públicas mediante acuerdos que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad. Incluso va más allá al prever que cuando la Administración General del Estado sea titular de terrenos situados en espacios naturales, ésta podrá llevar a cabo el desarrollo de los acuerdos de cesión de su gestión, total o parcial, de los mismos a entidades de custodia del territorio.

En cuanto a la forma de estos acuerdos para la cesión de la gestión se prevé la forma escrita en forma de convenio administrativo plurianual, con duración limitada de acuerdo con sus características<sup>18</sup>. El contenido de estos acuerdos normalmente establece tanto el sistema de financiación, el planteamiento de su gestión mediante el correspondiente plan de tipo orientativo.

### **5.2 DESARROLLO DE SINERGIAS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

Además del planteamiento expuesto en el apartado anterior, existen otras muchas posibilidades de generar proyectos de custodia mediante el desarrollo de colaboraciones o sinergias entre entidades públicas y privadas. Estas pueden encajar en la forma de

---

<sup>18</sup> HUERGO LORA, A. (2017). Los convenios interadministrativos y la legislación de contratos públicos. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 5 – 26.

convenios de colaboración sobre terrenos de titularidad pública entre una administración y una entidad de custodia del territorio<sup>19</sup>.

De esta manera, son varios los ejemplos donde la custodia es utilizada para la gestión de terrenos de titularidad pública. Es posible establecer sinergias en otros actores presentes en el territorio con el fin de establecer un plan de gestión acorde a los objetivos existentes. Los convenios de colaboración son la herramienta legal disponible para ello. Se puede plantear para el desarrollo de contratos públicos, la prestación de un servicio a una empresa.

En este sentido, la Convocatoria de subvenciones establecida por la Fundación Biodiversidad para el apoyo a proyectos transformadores para la promoción de la bioeconomía ligada al ámbito forestal y la contribución a la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGeneration EU para el ejercicio 2023, ha sido un motivo extraordinario para generar este tipo de estrategias colaborativas. Uno de los proyectos mejor valorados en dicha convocatoria fue el de Fantástico Bosque, la Junta Vecinal de Valdavido (León), junto a la Universidad de León y la Sociedad Española de Ornitología. Contando con el apoyo asistencial de otras entidades como A-Ems, ríos con vida y la empresa local de trabajos forestales Pinaster, entre otras. Esta propuesta obtuvo el tercer lugar en la valoración de los más de 200 proyectos que finalmente se presentaron. Al tratarse de un ejemplo tan inspirador, donde además el autor de estas líneas tiene un especial vínculo de participación, hemos considerado exponer algunas de sus principales características.

### 5.3 RÉGIMEN LEGAL DE LAS JUNTAS VECINALES EN CASTILLA Y LEÓN. INICIATIVA DE CUSTODIA DE LA JUNTA VECINAL DE VALDAVIDO

La Junta Vecinal de Valdavido pertenece a la comarca de Cabrera. Es una comarca leonesa poco conocida, vecina de otras más renombradas como Sanabria, en la provincia de Zamora. Sus paisajes atesoran una notable riqueza natural y cultural repartida por valles y cumbres. En ellos apreciamos tanto la huella del modelado glaciar como múltiples ecosistemas. Además, tiene numerosos valores etnográficos y arquitectónicos, como los castros prerroma-

---

<sup>19</sup> JIMÉNEZ VACAS, J. J., PADRÓN, L. M., & ROMERA, E. G. (2017). La figura del convenio administrativo en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y su tipología. Roberto Fernández Llera, (70), 119-126.

nos y romanos y la extensa red de canales excavados en roca para abastecer minas auríferas como las de Las Médulas.

La riqueza biológica de la comarca se debe, en gran medida, a su ubicación geográfica, a caballo entre los dominios biogeográficos atlántico y mediterráneo. Igualmente, influyen el accidentado relieve y el acusado desnivel, de más de 1.600 metros, vinculados a las imponentes montañas de la Sierra de Cabrera, los Montes Aquilianos y el Teleno. También son relevantes las múltiples turberas, manantiales y lagunas glaciares que alimentan los ríos Cabrera y Eria, que vertebran las subcomarcas Cabrera Baja y Alta, respectivamente<sup>20</sup>.

Así mismo, las actividades agroganaderas tradicionales diversifican el paisaje generando mosaicos de pastizales, linderos vivos, matorrales y bosques. Todo ello propicia que al menos una parte mínima de la superficie de la comarca, especialmente los cordales de las sierras, estén declarados como LIC y ZEPA de la Red Natura 2000<sup>21</sup>.

El grado de protección de Cabrera pretende preservar un amplio elenco de ecosistemas incluidos en la Directiva de Hábitats de la Unión Europea. Destacan los de alta montaña –presentes en los cordales– como turberas, pastizales, herbazales de manantiales, flora de roquedos y formaciones de abedules, robles orocantábricos, serbales, arándanos, urces, piornos y enebros. En conjunto, se ha reconocido una treintena de hábitats de la citada directiva y cerca de 1.500 especies de plantas, de las que una veintena son endémicas del noroeste ibérico.

La fauna que puebla estos ecosistemas, incluidos los reconocidos en los cordales de las sierras, es igualmente diversa, con especies tan emblemáticas como la perdiz pardilla (*Perdix perdix*). Destacan los carnívoros, resaltando el lobo (*Canis lupus*), presente desde siempre en la comarca. Asimismo, el oso pardo (*Ursus arctos*) ha experimentado una recuperación poblacional, constatándose su presencia en los montes de numerosos pueblos cabreireses. Datos recientes también confirman que Cabrera es una importante área de dispersión del buitre negro (*Aegypius monachus*). A menudo se le detecta asociado a buitres leonados (*Gyps fulvus*), ya que buena parte de su población en la Cordillera Cantábrica visita asiduamente Cabrera. En la zona nidifican más de una quincena de especies de rapaces, incluyendo al águila real (*Aquila chrysaetos*),

<sup>20</sup> DURÁ ALEMAÑ et al. La amenaza eólica se cierne sobre la Cabrera. *Quercus* 421. 2022.

<sup>21</sup> COMISIÓN EUROPEA (2020). Informe sobre el estado y las tendencias de los tipos de hábitats y las especies regulados por las Directivas de Aves y de Hábitats durante el período 2013-2018. Bruselas, 15.10.20.

el aguilucho cenizo (*Circus pigargus*) y es una importante zona de invernada de milano real (*Milvus milvus*)<sup>22</sup>.

Además, cabe destacar la riqueza de murciélagos con un mínimo de siete especies catalogadas vulnerables, como el murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*) o el ratonero bigotudo (*Myotis mistacinus*), así como diversos anfibios y reptiles, entre ellos la lagartija leonesa (*Iberolacerta galani*), endémica de la Sierra de Cabrera y montañas próximas.

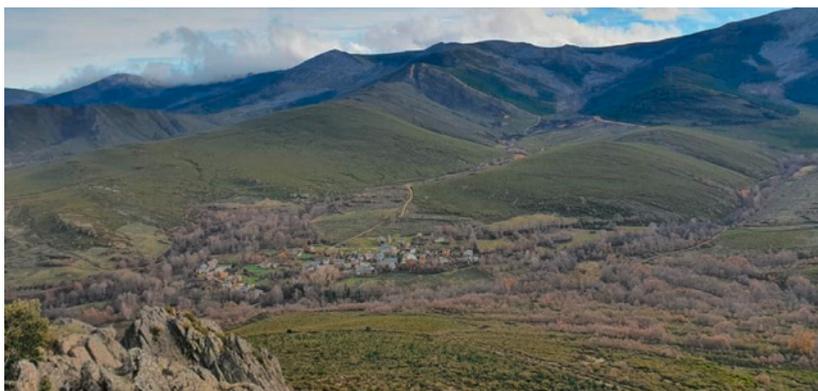


Foto 1. Termino de la Junta Vecinal de Valdavido (Truchas), en la comarca leonesa de Cabrera. Una de las iniciativas de custodia del territorio en España en este tipo de espacios tan presentes en el noroeste peninsular

### 5.3.1 Marco legal de las juntas vecinales

La Junta Vecinal de Valdavido es titular de 2500 has. de Monte de Utilidad Pública (MUP). En Castilla y León, las Juntas vecinales son las administraciones que de manera habitual tienen las competencias para la gestión de sus bienes. Su regulación se establece en el art. 50 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León establece que «1. Las entidades locales menores tendrán como competencias propias: a) La administración y conservación de su patrimonio, incluido el forestal, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunales.».

La Junta Vecinal de Valdavido es un ejemplo de figura colectiva de la propiedad de los montes<sup>23</sup>. Entre la propiedad privada y la

<sup>22</sup> DURÁ ALEMAÑ *et al.* Op cit.

<sup>23</sup> COUTO, S., & GUTIÉRREZ, J. E. (2012). Recognition and support of ICCAs in Spain. Recognising and Supporting Territories and Areas Conserved by Indigenous Peoples and Local Communities: Global Overview and National Case Studies. Technical Series, (64).

pública existe una tercera alternativa: la propiedad colectiva. Esta forma de propiedad cuenta con gran relevancia en cuanto a superficie en áreas de monte del noroeste de la península ibérica. Los montes comunales son propiedades que podemos caracterizar como comunitarias (legalmente son privado-colectivas) y que se enmarcan en el ámbito de los comunes. Esta figura tiene su inicio en la tradición germánica de gestionar los montes de forma mancomunada entre todos sus vecinos. Este origen en la gestión del territorio ha ido derivando con el paso del tiempo hacia múltiples figuras legales de propiedad colectiva de sus montes y por consiguiente de su gestión: Montes de socios, montes proindiviso, montes comunales, juntas vecinales, etc, etc<sup>24</sup>.

Todas ellas tienen el denominador común de ser propietarias de montes comunales colectivos, así como de otros bienes. Desde los ámbitos urbanos existe un cierto desconocimiento sobre esta singular figura de propiedad.

Los montes comunales cuentan con unas características singulares que posibilitan la utilización de lógicas y racionalidades vinculadas con el bien común y la colectividad. En este sentido, aunque predominan los aprovechamientos forestales, en los últimos años están surgiendo interesantes iniciativas. Experiencias que utilizan de manera sostenible sus recursos locales, creando actividad económica y dinamizando los entornos geográficos donde se localizan<sup>25</sup>.

En definitiva, los montes comunales son propiedades con características singulares. Son bienes diferentes a otras formas de propiedad, privada o pública. Son bienes colectivos. Así, podemos encontrar diversos ejemplos de comunidades de montes comunales que realizan actividades de interés. Valdavido es un claro ejemplo, su Junta Vecinal es propietaria de montes comunales, en concreto en el inventario de bienes de la Junta Vecinal de Valdavido figura la propiedad del Monte de Utilidad Pública.

Los aprovechamientos de los montes comunales se realizan de manera regulada conforme al procedimiento establecido por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y con plena sujeción a la Ley 3/2009, de 6 de abril de Montes de Castilla y León, al

---

<sup>24</sup> RUBIO PÉREZ, L. M. (2022). El poder del concejo y la justicia pedánea. El modelo de las comunidades rurales del Reino de León durante la edad moderna. En I. Dubert García & H. Sobrado Correa (eds.), *Os traballos da vida: estudos sobre o mundo rural*. Séculos XVI-XX (pp. 109-138). Servicio de Publicaciones = Servizo de Publicacións.

<sup>25</sup> MENDOZA, J., ROMÁN, C., HERNÁNDEZ, M. (2018). Los contratos reservados: una herramienta para el fortalecimiento de las entidades sociales. *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y cooperativa*, 33, 2018, pp. 295-332.

Decreto 1/2012, de 12 de enero<sup>26</sup>, por el que se regulan los aprovechamientos maderables y leñosos en montes y otras zonas arboladas no gestionadas por la Junta de Castilla y León y a la Orden FYM/985/2014, de 5 de noviembre por la que se desarrolla en Decreto 1/2012, o normas que las sustituyan<sup>27</sup>.

Además, la Junta Vecinal de Valdavido se distingue, desde hace años por liderar en esta comarca una extraordinaria labor de conservación de su entorno urbano y natural, protagonizando numerosas actuaciones en fomento y defensa de sus montes comunales. Cabe reseñar, por ejemplo, los acuerdos de custodia del territorio alcanzados con la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), con la Fundación Oso Pardo, y con la Asociación para el Estudio y defensa de los Salmónidos. Ríos con Vida (AEMS Ríos con vida). Además, se ha declarado a Valdavido como «Reserva ornitológica», por SEO/BirdLife, figura que constituye una evidente declaración de sus intenciones en cuanto a la gestión de sus montes comunales.

En su dimensión forestal, la Junta Vecinal viene realizando repoblaciones forestales, creando «bosques islas», dentro de su programa Fantástico Bosque, programa en el que colaboran SEO/BirdLife y la propia Junta de Castilla y León, otorgando los permisos oportunos. Todo ello le ha valido para conseguir proyectos de gran interés por su papel innovador como ha sucedido en la última convocatoria de proyectos de Fundación Biodiversidad [https://fundacion-biodiversidad.es/proyecto\\_ptr/fantastico-bosque-de-valdavid-fbv/](https://fundacion-biodiversidad.es/proyecto_ptr/fantastico-bosque-de-valdavid-fbv/). Interesa reseñar su abrumador éxito, tanto forestal como de público de estas iniciativas previas.

Evidentemente, esas reforestaciones se han llevado a cabo en sus montes comunales. Por todo lo expuesto, los montes vecinales o comunales, son propiedades colectivas localizadas en el mundo rural y gestionadas por los habitantes locales. Por sus singulares características tienen potencial para el desarrollo de iniciativas sostenibles a partir de la acción colectiva. La Junta Vecinal de Valdavido es un ejemplo.

Tan es así que recientemente, esta Junta Vecinal ha recibido el Premio El Escarabajo Verde otorgado por RTVE; cuya web (<https://www.rtve.es/rtve/20240514/rtve-presenta-3a-edicion-premios-escarabajo-verde/16103251.shtml>) reconoce a la Junta Vecinal de Valdavido como ‘Iniciativa proveniente de la sociedad civil a favor

<sup>26</sup> LOSA MUÑOZ, V. 2014. El régimen jurídico de las entidades locales menores en Castilla y León. <http://hdl.handle.net/10612/4245> 10.18002/10612/4245.

<sup>27</sup> PÉREZ GALLEGU, R. El derecho consuetudinario de Castilla y León y su conservación como patrimonio cultural inmaterial. *Revista Jurídica de Castilla y León*, 2024, Issue 61, p8

del medioambiente'. Con muy pocos recursos y muchos esfuerzos, esta junta vecinal ha demostrado que la iniciativa ciudadana es una pieza clave e inspiradora para proteger nuestros ecosistemas. El jurado valora especialmente «la capacidad transformadora de este grupo de vecinos». La Junta trabaja en distintos proyectos como el 'Fantástico bosque de Valdavido', y ha colaborado con la Fundación Oso Pardo para facilitar información relacionada con este animal en su territorio».

### 5.3.2 Aspectos relacionados con la gestión del proyecto. **La recuperación de la biodiversidad y los conocimientos tradicionales sostenibles**

Como ya se ha adelantado, las Juntas Vecinales, son entidades locales menores y propietarias de la mayoría de los montes españoles. Como tantos otros, vienen sufriendo la despoblación y el abandono de los usos tradicionales, con pérdida de valiosos hábitats asociados a las culturas pastoralistas, lo que conlleva unos paisajes excesivamente expuestos a los incendios. Una situación agravada por el cambio climático que urge a aplicar modelos de gestión que compatibilicen una producción de bienes y servicios ambientales de manera sostenible, a la vez que se mejora su estado de conservación y su capacidad de adaptación al cambio climático. Por consiguiente, la Junta Vecinal de Valdavido, en la Cabrera leonesa, en alianza con SEO/BirdLife y la Universidad de León pretenden establecer un modelo de gestión del monte enfocado a la biodiversidad, que reduzca el riesgo de incendio, que potencie nuevos productos forestales, el ecoturismo, con el objetivo último de crear posibilidades de futuro para los actuales y futuros habitantes de la comarca.

Se trata de emprender acciones encaminadas a potenciar los servicios ecosistémicos del monte a través de la gestión activa de los hábitats presentes, la recuperación de los usos tradicionales, la potenciación de los aprovechamientos tradicionales, el impulso a futuros aprovechamientos y el fomento del ecoturismo<sup>28</sup>. Todo ello mediante acciones encaminadas a la implementación de las Estrategias Europeas de Biodiversidad y la Estrategia Forestal Europea mediante una transición ecológica rentable implementando modelos de producción sostenible basados en la Silvicultura Próxima a

---

<sup>28</sup> LOZANO CUTANDA, B. y RÁBADE BLANCO J. M., (2013). «El pago por servicios ambientales para el desarrollo sostenible del medio rural: los contratos territoriales». Libre mercado y protección ambiental. Intervención y orientación ambiental de las actividades económicas. INAP.

la Naturaleza (con base científico-técnica). En este sentido, la custodia del territorio ha sido la herramienta clave como instrumento normativo de referencia para implementar dichas sinergias.

La motivación fundamental del proyecto es la de la mejora de la biodiversidad, por lo que la mayoría de las acciones van destinadas a la mejora de los hábitats y las especies presentes, la recuperación del bosque autóctono, la renaturalización de pastizales o el impulso al ecoturismo. Por este motivo consideramos que el proyecto Fantástico Bosque de Valdavidó puede considerarse en esencia un proyecto de restauración ecológica.

Pero el proyecto tiene un componente transversal y transformador, ya que también incide en el fomento de paisajes de mosaico, así como el del fomento de la diversificación de los aprovechamientos forestales, la gestión forestal sostenible o la recuperación de zonas incendiadas.

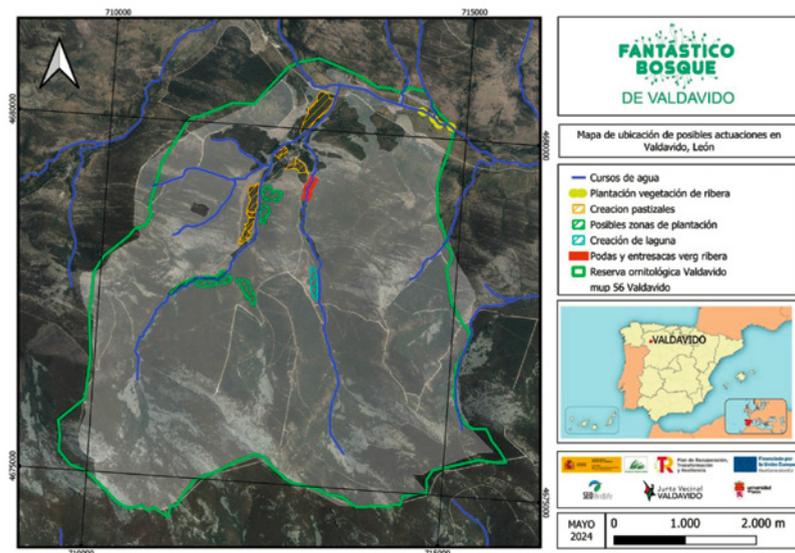
Tiene como objetivo dotar de un instrumento de gestión y planificación a la Junta Vecinal de Valdavidó. Trata de mejorar la capacidad de acogida de los hábitats y la reducción del riesgo de incendios. Ya se ha adelantado que entre los objetivos previstos estaría contemplado la recuperación del hábitat de la perdiz pardilla y el aguilucho pálido. Esto se realizará mediante desbroces selectivos para recuperar pastizales y/o favorecer el desarrollo del mosaico brezal-pastizal y otras especies de interés para la especie como el arándano o la brecina. La recuperación de hábitats higroturbosos, recuperando zonas de turbera favoreciendo su encharcamiento en zonas con este potencial o la recuperación de hábitat fluvial, mediante la recuperación de bosque de ribera y la construcción de un azud temporal que sirva para refugio de peces y anfibios durante el estiaje.

El ámbito de la comarca de Cabrera es uno de los lugares más representativos de la denominada España vaciada, con una densidad de habitantes por kilómetro cuadrado de 0,4, por lo que es considerado como desierto humano. Al mismo tiempo, se trata de una joya natural tanto por sus valores naturales como por sus paisajes. Presenta un potencial para generar iniciativas sostenibles que contribuyan al desarrollo de la comarca y que pueden ser tenidas en cuenta por otras juntas vecinales contiguas. En este escenario, los objetivos planteados por el proyecto plantean una serie de actuaciones que serán ejecutadas por empresas locales mediante sinergias establecidas con otras entidades tanto de naturaleza pública como privada. Por todo ello, el proyecto presenta una singularidad que sin lugar a dudas servirá de inspiración para el futuro de la zona.

Las actuaciones prevén generar un total de 7 empleos en empresas cooperativas de ámbito local, como es la cooperativa Pinaster constituida por jóvenes residentes en la comarca, tanto mujeres como hombres. De manera más concreta se pretende desarrollar tareas relacionadas con el tratamiento forestal, la gestión y ordenación de los recursos naturales descritos en el proyecto. Con lo que sin lugar a dudas va a ayudar a que dicha empresa crezca y se consolide. También se prevé generar actividad económica en otras empresas locales de la mano de las acciones de ecoturismo, tanto empresas de guías, como negocios de hostelería o carpintería para la fabricación de paneles y señales. También con la acción de apoyo a la apicultura se espera aumentar el número de apicultores, así como la producción de miel en la zona.

Otra de las acciones prevé la recuperación del bosque autóctono con la plantación de 25.000 árboles. Además, se reducen los impactos, en este caso al reducir el riesgo de incendio, con los tratamientos preventivos en las masas de pinar y brezal continuo. Sin duda este proyecto contribuye a las cuatro cuestiones que se plantean. Mejora la resiliencia ya que contribuye a generar un paisaje más heterogéneo diversificando los hábitats predominantes (brezal y pinar), mejora la biodiversidad y la conservación ya que incide directamente en la mejora de los hábitats de varias especies y grupos faunísticos, y los conecta ecológicamente ya que incide por ejemplo en la mejora del hábitat fluvial a través de los bosques de ribera, pero también al fomentar la extensión del bosque autóctono mediante la plantación de 25.000 árboles autóctonos.

Es previsible que las acciones del proyecto encaminadas a fortalecer los usos tradicionales como la ganadería y la apicultura significarán consolidar esos ingresos. Del mismo modo el impulso a nuevos aprovechamientos (como el biochar o la explotación del brezo) de la acción también supondrán nuevos ingresos para la JV de Valdavido. Aunque uno de los nuevos mercados de los que estamos seguros se beneficiará Valdavido será el que se derive del informe sobre la capacidad de sus montes para convertirse en créditos de carbono a través de las reforestaciones. Por último, la apuesta por el ecoturismo atraerá visitantes a la comarca no solo a conocer su rico patrimonio natural sino también su singular modelo de gestión.



**Mapa 1.** Mapa de ubicación de actuaciones a llevar a cabo en el Proyecto «Fantástico Bosque», en la Junta Vecinal de Valdavido. Con la participación de SEO/BirdLife y la Universidad de León. Recibió el premio Medio Ambiente del programa de RTVE el escarabajo verde.

Sin duda el modelo que pretende implantar Valdavido es replicable a otras muchas entidades menores del ámbito de la cordillera cantábrica, ya que aporta una nueva visión hacia los montes, potenciando su valor como proveedor de servicios ecosistémicos, como destino ecoturístico y experimentando nuevos usos. Además, pone de manifiesto el valor de las alianzas entre propietarios de los montes y entidades conservacionistas a través de la custodia del territorio.

## AGRADECIMIENTOS

CJDA obtuvo financiación para la presente publicación del programa RYC2022.

## BIBLIOGRAFÍA

BARREIRA, A. (coord.) *et al.* (2010). Estudio jurídico sobre la custodia del territorio, Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad. <http://www.custodia-territorio.es/content/se-ha-publicado-el-studio-jur%C3%ADdico-sobre-la-custodia-del-territorio>. Recuperado el 22 de enero de 2024.

- BASORA ROCA, X. y SABATÉ I ROTÉS, X. (2006). Custodia del territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje. Fundació Territori i Paisatge, Obra Social Caixa Catalunya, Xarxa de Custòdia del Territori. [http://custodiaterritori.org/mm/xct\\_castella\\_web.pdf](http://custodiaterritori.org/mm/xct_castella_web.pdf). Recuperado el 22 de enero de 2024.
- CARREÑO, S. M. y HERNÁNDEZ LÓPEZ, S. M. (2011). «La custodia del territorio como instrumento complementario para la protección de espacios naturales». *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 2(1). <https://raco.cat/index.php/rcda/article/view/326012> Recuperado el 22 de enero de 2024.
- COMISIÓN EUROPEA (2020), Informe sobre el estado y las tendencias de los tipos de hábitats y las especies regulados por las Directivas de Aves y de Hábitats durante el período 2013-2018. Bruselas, uicn15.10.20.
- COUTO, S., & GUTIÉRREZ, J. E. (2012). Recognition and support of ICCAs in Spain. *Recognising and Supporting Territories and Areas Conserved by Indigenous Peoples and Local Communities: Global Overview and National Case Studies*. Technical Series, (64).
- DUDLEY, N. (Ed.). (2008). Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas. UICN.
- DURÁ ALEMAÑ C. J., (2022) «Principales avances de la custodia en España en el periodo 2021-22». Observatorio de Políticas Ambientales 2022. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2022/11/2022-OPAM.pdf> Recuperado el 22 de enero de 2024.
- (2015). La custodia del territorio y sus nuevas técnicas para la conservación del patrimonio natural, el paisaje y la biodiversidad. Cuadernos de sostenibilidad n.º23. Fundación Banco Santander.
- (2019). «La mediación como herramienta para la resolución del conflicto en torno al lobo». *Actualidad Jurídica Ambiental*, (95), 151-153. <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/actualidad-al-dia-castilla-y-leon-lobo/> Recuperado el 22 de enero de 2024.
- (2020). «La custodia del territorio como herramienta de resolución de conflictos ambientales». Observatorio de Políticas Ambientales 2020. Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas. <https://www.actualidadjuridicaambiental.com/wp-content/uploads/2020/08/2020-OPAM.pdf> Recuperado el 22 de enero de 2024.
- DURÁ ALEMAÑ, C. J. y CAPDEÓN FRÍAS, M. (2018). «Introducción al concepto de conservación privada. &quot; Nuevas» herramientas de protección de la biodiversidad». *Ciudad y Territorio*, 51(199), 27-42. <https://recyt.fecyt.es/index.php/CyTET/article/view/76713> Recuperado el 22 de enero de 2024.
- DURÁ ALEMAÑ, C. J. y LÓPEZ PRECIOSO, B. (2019). «Análisis y diagnóstico de la evolución de los espacios naturales protegidos y la custodia del territorio». Informe sobre la situación en la Comunidad Valenciana. Universidad de Valencia.
- EUROPARC-ESPAÑA, (2010) Mecanismos financieros innovadores para la conservación de la biodiversidad. Fundación Fernando González Bernáldez.
- GARCÍA, J. V. G., (2015) Cuestiones del régimen general del dominio público. In *Derecho de los bienes públicos* (pp. 90-161). Tirant lo Blanch.
- GÓNZALEZ, J. J., (2008) «Propuesta metodológica para el análisis de la pérdida de conectividad debido a planes y proyectos en un espacio de la Red Natura 2000: La propuesta ZEPA Campiñas de Sevilla». 9.º Congreso Nacional de Medio Ambiente.
- GONZÁLES GARCÍA, J. (2017) «Ley de Contratos del Sector Público: aplicación a los contratos patrimoniales», en *Global Politics and Law*.

- GURRUTXAGA, M., LOZANO, P. J. y DEL BARRIO, G. (2010). «GIS-based approach for incorporating the connectivity of ecological networks into regional planning». *Journal for Nature Conservation*, (18), 318-326.
- HUERGO LORA, A. (2017). Los convenios interadministrativos y la legislación de contratos públicos. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 5 – 26.
- JAVALOYES DUCHA, M. (2019) Los negocios patrimoniales en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Especial referencia a la gestión patrimonial en las entidades locales.
- JIMÉNEZ VACAS, J. J., PADRÓN, L. M., & ROMERA, E. G. (2017). La figura del convenio administrativo en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y su tipología. *Roberto Fernández Llera*, (70), 119-126.
- JORGE GUILLE, J. (2014). «La custodia del territorio como instrumento de preservación ambiental y desarrollo socioeconómico». *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 5(2), 1-49. <https://raco.cat/index.php/rcda/article/view/292879>. Recuperado el 22 de enero de 2024.
- LOSA MUÑIZ, V. 2014. El régimen jurídico de las entidades locales menores en Castilla y León. <http://hdl.handle.net/10612/4245> 10.18002/10612/4245.
- LOZANO CUTANDA, B. y RÁBADE BLANCO J. M., (2013). «El pago por servicios ambientales para el desarrollo sostenible del medio rural: los contratos territoriales». *Libre mercado y protección ambiental. Intervención y orientación ambiental de las actividades económicas*. INAP.
- LUCIO, M. de, *et al.* (2002). Integración territorial de espacios naturales protegidos y conectividad ecológica en paisajes mediterráneos. Junta de Andalucía.
- MORENO, E. (2012). Formas jurídicas de colaboración público-privada en el derecho español: orígenes europeos y evolución de la regulación de los diferentes modelos de colaboración. *Oñati Socio-legal Series*[online], 2 (4), 83-102, 2012. <http://ssrn.com/abstract=2043126>.
- MONTESDEOCA DE LA FUENTE, M. (2014). «La custodia del territorio como estrategia de protección del medio ambiente». *Actualidad Jurídica Ambiental*, (31). <https://doi.org/10.56398/ajacieda.00060> Recuperado el 22 de enero de 2024.
- PARADA, R. (2019). *Derecho administrativo III. Bienes Públicos. Derecho Urbanístico*. Dykinson.
- PÉREZ GALLEGO, R. El derecho consuetudinario de Castilla y León y su conservación como patrimonio cultural inmaterial. *Revista Jurídica de Castilla y León*, 2024, Issue 61, p8
- REAL DECRETO 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2011/09/16/1274/con> Recuperado el 22 de enero de 2024.
- RUBIO PÉREZ, L. M. (2022). El poder del concejo y la justicia pedánea. El modelo de las comunidades rurales del Reino de León durante la edad moderna. En I. Dubert García & H. Sobrado Correa (eds.), *Os traballos da vida: estudos sobre o mundo rural. Séculos XVI-XX* (pp. 109-138). Servicio de Publicaciones = Servizo de Publicacións.
- RUIZ, A.; NAVARRO, A. y SÁNCHEZ, A. (2018). Libro blanco: Construyamos el futuro de la custodia del territorio. Foro de Redes y Entidades de Custodia del Territorio. [https://www.custodiaterritorio.es/sites/default/files/recursos/libro-blanco\\_cdt.pdf](https://www.custodiaterritorio.es/sites/default/files/recursos/libro-blanco_cdt.pdf) Recuperado el 22 de enero de 2024.

